



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre ocho (08) del Dos Mil Veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO No. 2023-006-00.
PROCEDENTE DEL JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA
DE BOGOTÁ D.C.
RADICACION: 2021-00953.
PROCESO: FILIACION NATURAL.
DEMANDANTE : PEDRO IBARRA GONZALEZ.
DEMANDADA: VANESSA KATHERINE MEJIA VALENCIA

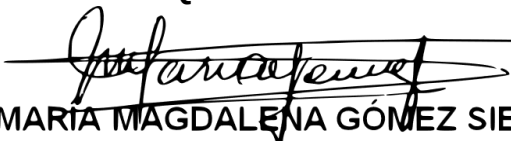
Visto el informe secretarial que antecede, en el cual el Juzgado Veintinueve de Familia de Bogotá, comisiona a este despacho para la exhumación del señor DAVID ELIAS MEJIA MEDINA (Q,E,P,D), cuyos restos del occiso reposan en la bóveda 012 del cementerio los Olivos 49 de Riohacha – La Guajira, por lo tanto el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

1. **AUXÍLIESE** la comisión conferida por el Juzgado Veintinueve de Familia de Bogotá.
2. Requiérase al Juzgado Veintinueve de Familia de la ciudad de Bogotá, para que se sirva informar si la parte demandante canceló el costo de la exhumación referida.
3. Oficiéase al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, para que se sirva informar a este despacho el costo de la exhumación del causante DAVID ELIAS MEJIA MEDINA, así mismo en que entidad bancaria se debe cancelar los costos de dicha prueba.
4. Oficiéase al administrador de la Funeraria los olivos, para que se sirva certificar el costo de la exhumación del señor DAVID ELIAS MEJIA MEDINA (Q.E.P.D), cuyos los restos óseos se encuentran en la bóveda D12, parque cementerio los olivos 49 de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, se señalará fecha y hora para la práctica de la exhumación del señor DAVID ELIAS MEJIA MEDINA (Q. E.P.D).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito